

SAIT SOFTWARE ADMINISTRATIVO

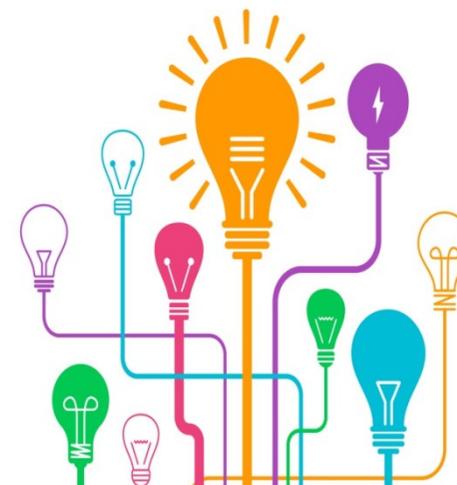


## Recibo Electrónico de Pago CFDI 3.3

[WWW.SAIT.MX](http://WWW.SAIT.MX)

# Agenda

- [Introducción.](#)
- [Obligatoriedad de Emitir Recibo Electrónico.](#)
- Configurar Conceptos de Cobranza.
- Momento para Generar Recibo de Pago.
- Registro normal de Pagos.
- Recibo de Pago Electrónico en M.N.
- Recibo de Pago Electrónico en DLLS.
- Multiples Pagos en un solo Recibo.
- Recibo de pago Mensual por cliente.
- Consulta y Envío de CFDI de Pagos.
- [Esquema de Cancelación de CFDI 3.3](#)



# Recibo Electrónico de Pago (1/3)



Recibo Electrónico de Pago.  
Complemento para Pagos.  
Complemento para recepción de Pagos.

Es una factura (CFDI 3.3) en la cual se le incorpora información adicional y específica sobre pagos recibidos.

# Recibo Electrónico de Pago (2/3)

Se establece el modelo de facturación para el PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO que...

Facilita la conciliación de las facturas Vs. Pagos.



Evitar la cancelación de facturas que ya han sido pagadas.

Detalla la cantidad que se paga e identifica la factura(s) que se liquida(n).

Cumple con el requisito de registrar la forma de pago en la factura.



# Recibo Electrónico de Pago (3/3)

**Identifica**



- Emisores y Receptores.
- Facturas que han sido pagadas total o parcialmente.
- Se establece la forma CORRECTA en la que se realizó el pago.
- Momento de causación de IVA.

**Relaciona**



- Un pago a muchas facturas y viceversa.

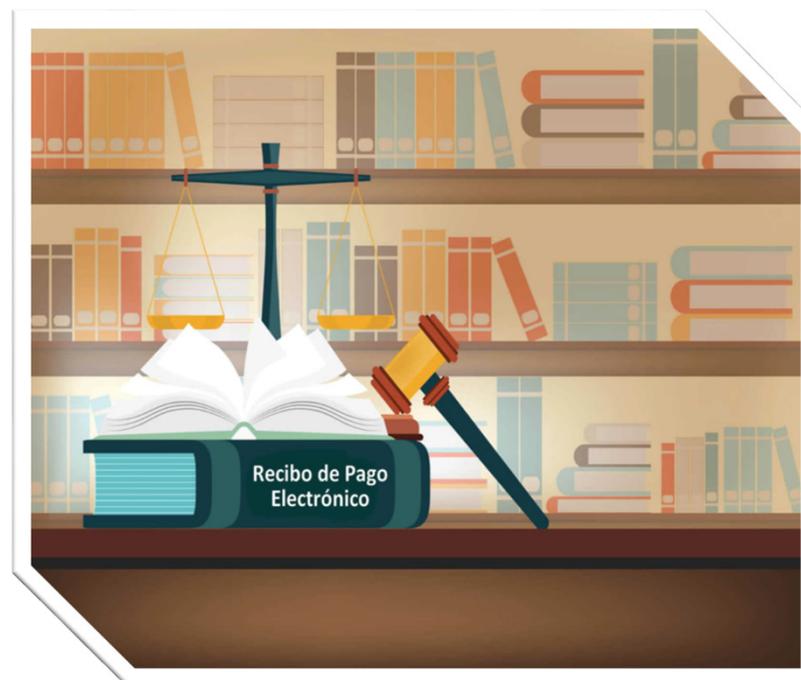


# Marco Normativo

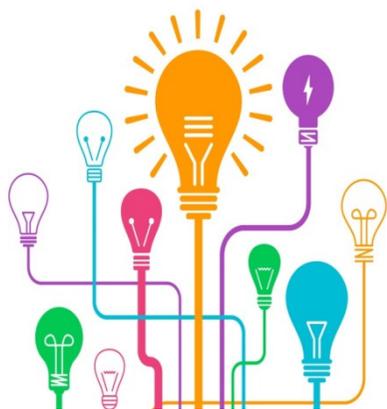
**Código Fiscal de la Federación**  
Publicado en el DOF 27 DE Enero  
del 2017.

**Anexo 20**  
Publicado en el DOF el 10 de  
Enero de 2017.

**Reglas de Resolución  
Miscelánea Fiscal**  
Publicada en el DOF el 23 de  
Diciembre de 2016.



# ¿Cuándo se emite el Comprobante?



Inmediatamente una vez recibido el pago o el abono.

Se tiene como límite de su emisión hasta los primeros 10 Días del mes siguiente para su generación.

El recibo de pago debe emitirse cuando se paga o abona un CFDI que sea en parcialidades o diferido.



# Factura de Contado y Crédito (1/2)

**CONTADO**

**VS**

**CRÉDITO**

- 1) Repercusión directa fiscal.
- 2) Se conoce en el momento la forma de pago.
- 3) Se cuenta con el ingreso inmediatamente.
- 4) NO Requiere Recibo de PAGO ELECTRÓNICO.

- 1) No repercute de manera directa fiscal.
- 2) Se DESCONOCE en el momento la forma de pago.
- 3) No se cuenta con el ingreso.
- 4) SI Requiere Recibo de PAGO ELECTRÓNICO.



# Factura de Contado y Crédito (2/2)

## CONTADO VS CRÉDITO

Factura	
Serie y Folio	<b>B42</b>
Folio Fiscal	f85ce8f1-24f8-4c59-9f11-a199c7aea242
Fecha y Hora de Emisión	2018-08-25T07:57:09
Certificado del Emisor	30001000000300023708
Tipo de comprobante	I- Ingreso
Moneda	MXN
Fecha y Hora de Certificación	2018-08-25T09:57:21
Certificado SAT	20001000000300022323
Uso CFDI	G01-Adquisición de mercancías
Forma de Pago	03-Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de Pago	CONTADO
Método de Pago	PUE-Pago en una sola exhibición

Factura	
Serie y Folio	<b>B43</b>
Folio Fiscal	cd96191f08d5-469d-995e-65c256128551
Fecha y Hora de Emisión	2018-08-25T07:58:51
Certificado del Emisor	30001000000300023708
Tipo de comprobante	I- Ingreso
Moneda	MXN
Fecha y Hora de Certificación	2018-08-25T09:59:02
Certificado SAT	20001000000300022323
Uso CFDI	G01-Adquisición de mercancías
Forma de Pago	99-Por definir
Condiciones de Pago	CREDITO
Método de Pago	PPD-Pago en parcialidades o diferido





# Obligación Recibo de Pago



16 de Febrero del 2018, se publicó la Miscelánea Fiscal, en la que establece prórroga para la emisión del recibo de pago como **OBLIGATORIO** a partir del 1 de Septiembre del 2018.

**NO OBSTANTE**, se especifico que en su lugar se debía emitir un **CFDI DE INGRESO**, relacionando la factura que se esta pagando e indicando las siguientes claves de relación:

**08 Factura Generada por pagos en parcialidades.**

**09 Factura generada por pagos Diferidos.**

**NOTA: “Si de Enero a Agosto no has EMITIDO el CFDI de Ingreso o Recibo Electrónico de Pago (REP), deberás generarlos”.**



La emisión del Recibo  
Electrónico de Pago será  
**OBLIGATORIO**  
a partir del:



**01 de Sept. del 2018**





## Cancelación CFDI 3.3 (1/3)



SAT informó que no habrá una prórroga adicional para el proceso de cancelación.



La entrada en vigor del nuevo proceso entra en vigor a partir del 01 de Septiembre del 2018.



Con SAIT a partir de la versión 2018.30 podrá realizar sus cancelaciones de manera rápida y sencilla.



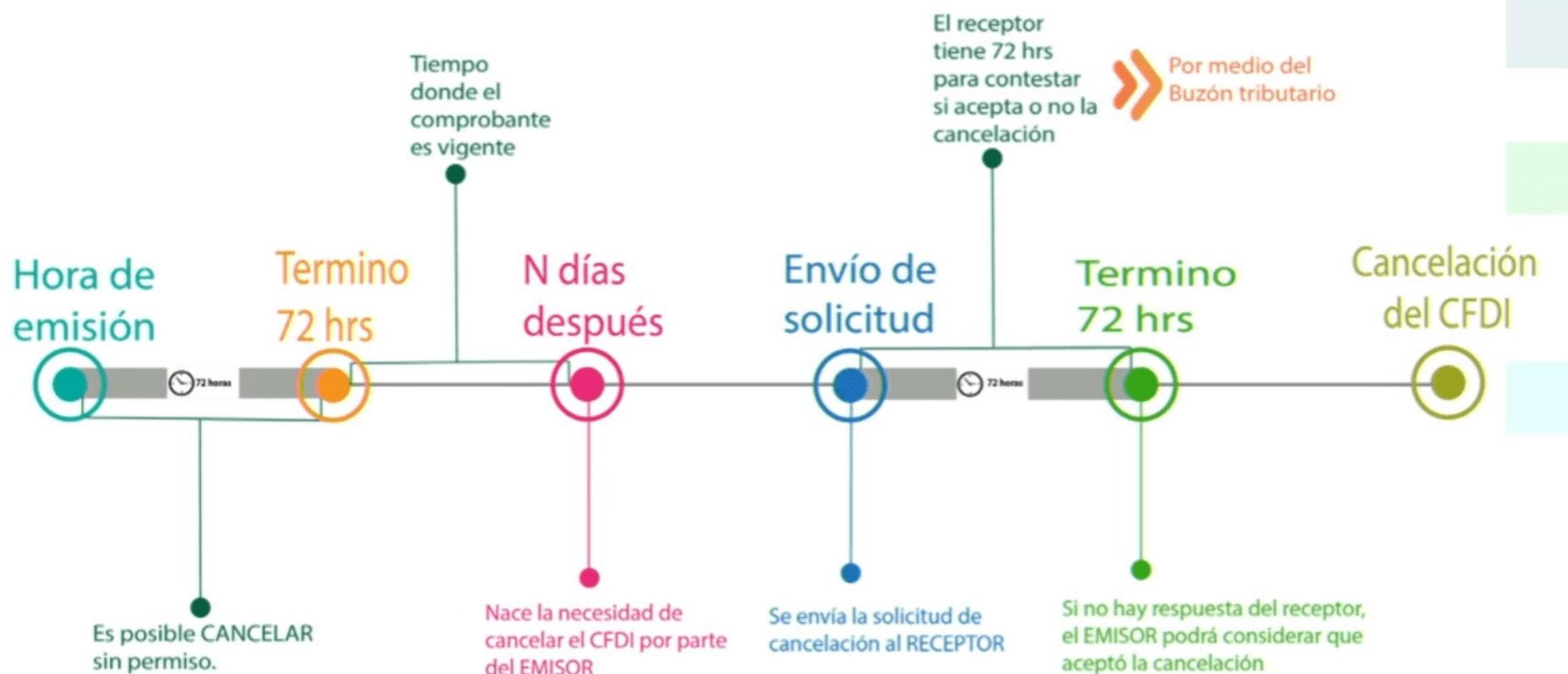
## Cancelación CFDI 3.3 (2/3)

### Ejemplos de Cancelación Directa (Sin Autorización del SAT)

Quando el CFDI 3.3 cuente con menos de 3 días de antigüedad.	Importe del CFDI menor a 5,000.00 MXN.	CFDI de Nómina, egresos, traslado o los expedidos a contribuyentes RIF.	CFDI expedidos a PUBLICO EN GENERAL (XAXX010101000).	CFDI que amparen retenciones o expedidas a residentes extranjeros.
--	--	---	--	--



# Cancelación CFDI 3.3 (3/3)



Ayuda.sait.mx



CFDI versión 3.3 (2017) >

Otros Temas >

## REDES SOCIALES

 SAIT Software Administrativo

 @SaitSoftware

 SAIT Software Administrativo

 Sait Software



# DOCUMENTACIÓN SAIT

Bienvenido a nuestro manual en línea, aquí encontrará toda la información que necesita para aprender a usar SAIT Software Administrativo.

## Emitir Factura CFDI 3.3



Ver mas..

## CFDI de Pagos



Ver mas..

## Otros Temas



Ver mas..





# SESION DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS



**Recibo de Pago Electrónico  
CFDI 3.3 en SAIT**



Visita nuestro nuevo portal:

<http://ayuda.sait.mx/>

**WWW.SAIT.MX**

# GRACIAS POR TU ATENCIÓN



SAIT “La Revista”, visítanos en:

<https://www.flipsnack.com/SaitSoftware/>

Te invitamos a visitarnos en:



[facebook.com/saitsoftware](https://facebook.com/saitsoftware)



[twitter.com/saitsoftware](https://twitter.com/saitsoftware)



canal [saitsoftware](#)